



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022 – MPCH-A

Chincheros, 02 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 02 de febrero del 2022, Informe N° 50-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 688 de fecha 02 de febrero del 2022, Informe N° 595-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 10926, de fecha 30 de diciembre del 2021, opinión legal N° 597-2021-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 10824, de fecha 29 de diciembre del 2021, Solicitud con registro de mesa de partes N° 44411 de fecha 16 de diciembre del 2021, y;



CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 44411 de fecha 16 de diciembre del 2021, que contiene la solicitud de la administrada **LYANNEE IMELDA VALDARRAGO LIMACHI**, identificado con DNI N° **71269248**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;



Que, mediante Informe N° 595-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 10926, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por la Ex. Servidora **LYANNEE IMELDA VALDARRAGO LIMACHI**, desde el **02 de marzo del 2021 al 08 de noviembre del 2021**, con el cargo de **Asistente de Contabilidad** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **ocho (08) meses y siete (07) días** laborados, quedando de la siguiente manera:



PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
08 meses	S/ 1,700.00	$S/ 1,700.00/12 \times 8 =$	S/ 1133.34
07 días	S/ 1,700.00	$S/ 1,700.00/12/30 \times 7 =$	S/ 33.05
TOTAL			s/ 1166.39



Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 139.04

Total, Descuento de Ley : S/ 139.04

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 1027.35 (Mil Veintisiete con 35/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante Informe N° 50-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 688 de fecha 02 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000116, por el monto total de S/ 1,271.37 (Mil doscientos setenta y uno con 37/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
META : 0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	05	S/ 1166.39
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	05	S/ 104.98
TOTAL				S/ 1,271.37

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas de la Ex - LYANNEE IMELDA VALDARRAGO LIMACHI, conforme a la opinión legal N° 597-2021-MPCH/G.A.L., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la Ex - Trabajadora LYANNEE IMELDA VALDARRAGO LIMACHI, por la suma de S/ 1,271.37 (Mil doscientos setenta y uno con 37/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privado de Pensiones por el monto de S/ 139.04 (ciento treinta y nueve con 04/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/ 104.98 (ciento cuatro con 98/100 soles) siendo el monto neto a pagar S/ 1027.35 (Mil Veintisiete con 35/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	05	S/ 1166.39
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	05	S/ 104.98
TOTAL				S/ 1,271.37

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE